

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES (EA/MA/31/21).

Expte. EA/MA/31/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan especial para la instalación de suministro de carburantes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2021 se recibe en el servicio de protección ambiental escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del plan especial para la instalación de suministro de carburantes, acompañándose de documento inicial estratégico y de borrador del instrumento urbanístico.

SEGUNDO.- Analizada la documentación presentada, se comprueba que el contenido del documento ambiental estratégico y del borrador del plan se ajusta al que se exige en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Dado que el plan especial para la instalación de suministro de carburantes es un plan de desarrollo no recogido en el artículo 40.2 c), y al no haberse sometido el planeamiento general que viene a desarrollar, a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se incardina en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 c), razón por la que debe someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad simplificada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, del viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con la solicitud de inicio en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan especial para la instalación de suministro de carburantes ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	08/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKLQ3PP3UHZ3SSMP3EADRDNCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan especial para la instalación de suministro de carburantes en Avda. Ortega y Gasset, 240, en el término municipal de Málaga, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	08/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKLQ3PP3UHZ3SSMP3EADRDNCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	